1 **\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\***

# Resolución N° 001340-VH-2020

1. San José, a las quince horas y diez minutos del cinco de octubre de dos mil veinte.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo No. 2, inciso d) y 27 de la Ley de Contratación
3. Administrativa así como el artículo Nº 86 y 144, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y la
4. autorización para adjudicar las contrataciones directas, otorgada por el Consejo Superior al Departamento
5. de Proveeduría, en la sesión Nº 23-05, con vista en los antecedentes que constan en el expediente de la
6. Contratación Directa Nº **2020CD-000893-PROVCM (Requisición N° 006501-SR-2020)**, denominada:
7. **“Reparación de la unidad placa PJ-1595, asignada a la Regional de Bribri”,** según criterio técnico vertido
8. por el Sr. Giancarlo Masis Vega de la Unidad de Taller Mecánico y remitido por el Sr. William Rodolfo
9. Barrantes Ramírez, de la Administración del Organismo de Investigación Judicial, mediante correo
10. electrónico del 02 de octubre de 2020, se concluye lo siguiente:

# Análisis y Valoración:

1. En la presente contratación se tiene como primer resultado de la promoción de este procedimiento, la
2. participación de un oferente: Oferta N°1 Reconstructora Nacional de Cabezotes Limitada, cédula jurídica 3-

16 102-044869.

1. Es importante indicar que esta contratación fue tramitada bajo el amparo del artículo 139 G de conformidad
2. con la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, en virtud de que el trámite corresponde a
3. reparaciones indeterminadas.
4. Cabe señalar que, si bien la oferta ingresó por correo electrónico, por economía procesal y por el principio
5. de eficacia y eficiencia y de conservación de la oferta, la Administración tomó la decisión de someterla a
6. concurso.

# Oferta N° 1 Reconstructora Nacional de Cabezotes Limitada

1. El Departamento de Proveeduría verificó el cumplimiento del pago de las obligaciones de Seguridad Social y
2. Tributarias, a través de las direcciones web autorizadas por la Caja Costarricense del Seguro Social y
3. Ministerio de Hacienda, conforme las consultas visibles en el expediente electrónico, se tiene que al
4. 29/09/2020 el oferente se encontraba “al día” con Fodesaf, la CCSS, y con la situación tributaria ante el
5. Ministerio de Hacienda, por lo que el oferente cumple con lo establecido con el art. 74 bis de la Ley
6. Orgánica de la CCSS, con el art. 22 de la Ley 5602 y art. 65 del Reglamento a la Ley de Contratación
7. Administrativa al estar al día con los impuestos nacionales.
8. Por encontrarnos ante un único oferente, en fecha 29 de septiembre se cursa prevención a fin de que se
9. aporte la proforma firmada, lo anterior, en vista de que no genera ventaja indebida alguna en la presente
10. contratación.
11. En fecha 30 de septiembre se recibe respuesta a la prevención en tiempo y forma.
12. Una vez analizada la información suministrada por el ente técnico, este determinó que la oferta cumple con
13. los requisitos de admisibilidad y técnicamente con las especificaciones indicadas en el cartel, en cuanto al
14. precio lo consideró razonable ya que se ajusta a la proforma inicial de esta contratación.
15. En conclusión, la oferta cumple con los requisitos de admisibilidad, especificaciones técnicas y el precio se
16. considera razonable, por lo tanto, es susceptible de adjudicación.

# Sistema de Evaluación:

1. En el punto 6 del pliego de condiciones se estableció como sistema de evaluación que se otorgaría el 100% a
2. la oferta de menor precio; sin embargo, en el presente concurso no se aplicó el sistema de evaluación antes
3. descrito, en vista de que únicamente se recibe una oferta, por lo que pierde sentido la aplicación del
4. sistema de evaluación ya que no existe contra quien compararlo. No obstante, se verificó que la misma
5. cumple a satisfacción con los requerimientos técnicos y legales establecidos en el pliego de condiciones.

# Contenido Presupuestario:

1. Cabe señalar que conforme consta en el expediente de la mencionada contratación existe disponibilidad de
2. recursos presupuestarios suficientes en la subpartida 1.08.05 “Mantenimiento y reparación de equipo de
3. transporte”, mediante la solicitud de pedido N°301-202237-20.

# Conclusión:

1. De acuerdo con el análisis antes expuesto y el estudio técnico realizado por la Unidad de Taller Mecánico
2. del Organismo de Investigación Judicial, esta Proveeduría determina que el oferente N°1 Reconstructora
3. Nacional de Cabezotes Limitada, califica legal y técnicamente para ser adjudicatario, al cumplir a cabalidad
4. con los requerimientos cartelarios; por lo que se adjudica la presente contratación de la siguiente forma:
5. A favor de **Reconstructora Nacional de Cabezotes Limitada, cédula jurídica 3-101-044869** la línea N°1 de
6. esta contratación, demás condiciones conforme al pliego de condiciones; con un plazo de entrega de 1 día y
7. medio después de recibido el pedido ya sea vía fax o correo electrónico, lo que ocurra primero. En cuanto a
8. la garantía será por un período de 3 meses, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **LÍNEA** | **CANT** | **UNIDAD** | **DESCRIPCIÓN ARTÍCULO** | **COSTO UNITARIO** | **COSTO TOTAL** |
| 1 | 1 | Unidades | Reparación de la unidad Mitsubishi L200, año 2016, Placa PJ1595, PJ-320, asignada a la Regional de Bribri.  Incluye Repuestos y Mano de Obra.  Y demás especificaciones técnicas descritas en el cartel y la oferta. | ¢155.262,00 | ¢155.262,00 |
| **Monto total adjudicado** | | | |  | **¢155.262,00** |

# Monto total adjudicado ¢155.262,00. Incluye Impuesto de Valor Agregado.

1. **Todo lo anterior, de acuerdo con los términos y condiciones del cartel. MSC. Sonia Zeledón Gutiérrez,**
2. **Coordinadora a.i., Unidad de Reparación de Vehículos, Departamento de Proveeduría. KAV.**

62 \*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firmado digitalmente por

SONIA ZELEDON

SONIA ZELEDON GUTIERREZ (FIRMA)

GUTIERREZ (FIRMA) Fecha: 2020.10.06 11:59:58

-06'00'